

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, para el Ejercicio Fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

BEATRIZ ZAVALA PENICHE, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", se destinarán, en las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 27 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"; asimismo, recibió con fecha 20 de diciembre de 2007, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", para el ejercicio fiscal 2008.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil siete.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Beatriz Zavala Peniche.**- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA “TU CASA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

1. Introducción

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

El Gobierno Federal, conocedor de los retos que existen en el país, con la finalidad de reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución implementó el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa”, diseñado para apoyar a las familias de menores ingresos económicos, situación que les permite acceder a financiamiento para su vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal.

En el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa” se aplican los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona en situación de pobreza patrimonial, sin importar su origen étnico, género, edad, condición social, económica, de discapacidad, de salud, religión, opinión, preferencias o estado civil, pueda acceder a los apoyos del Programa.

Los recursos federales se aplican otorgando a los Beneficiarios un apoyo económico complementario a su aportación y a la de los gobiernos estatales y/o municipales, para adquirir, edificar, ampliar o mejorar su vivienda.

En este sentido, la familia como núcleo básico de la sociedad, es la beneficiaria de este programa y recibe a través de su representante (Jefe de familia), los apoyos correspondientes.

1.1 Glosario de Términos

Para los efectos del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda “Tu Casa”, se entiende y utiliza cada uno de los siguientes términos como indica su definición.

Acta de Entrega Recepción de la Acción de Vivienda Terminada: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada, motivo del Subsidio, al Beneficiario.

Adquisición de vivienda: La compra de una vivienda nueva o usada, en el Programa “Tu Casa”; es decir, Unidad Básica de Vivienda.

Ampliación de vivienda: La construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la vivienda existente, para que ésta pueda alcanzar hasta dos espacios habitables.

Aportación del Beneficiario: Cantidad en dinero y o mano de obra que el Solicitante Calificado aporta a la Instancia Ejecutora, para que se aplique a la adquisición, edificación, ampliación o mejoramiento de una vivienda.

Aportación de la Instancia Ejecutora: Es el apoyo monetario o en especie que realizan los gobiernos estatales y/o municipales, para la adquisición, edificación, ampliación o mejoramiento de una vivienda.

Apoyo económico federal: Ver “Subsidio federal”.

Beneficiario: El ciudadano que recibe el apoyo económico federal para una acción de vivienda.

Bono: Bono de Subsidio Federal: Talón incluido en el Certificado de Subsidio Federal. Este mismo cuando esté endosado por el Beneficiario, hace las veces de Recibo del Certificado.

Certificado: Certificado de Subsidio Federal: Documento que expide la Instancia Normativa para los Beneficiarios del Programa “Tu Casa”.

CIS: Cédula de Información Socioeconómica: Formato donde se recopilan los datos socioeconómicos y de la vivienda en que habita el solicitante del subsidio federal. Es la base para calificar al solicitante mediante el sistema informático de la Instancia Normativa.

Comité: Comité Técnico de Selección de Proyectos: Figura encargada de aplicar criterios que permitan seleccionar los proyectos de excepción en la modalidad del Fondo de Corresponsabilidad Social, presentados por las organizaciones sociales, que estén mayormente orientados al beneficio de la población objetivo del Programa.

Comunidad: El conglomerado de familias que habitan en el medio rural, cuya tenencia de la tierra se da en términos de propiedad colectiva o comunal.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONAVI: Comisión Nacional de Vivienda.

Contraloría Social: Es el mecanismo por medio del cual los Beneficiarios, de manera organizada, dan seguimiento y verifican el cumplimiento de las metas, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados en el Programa "Tu Casa" y la adecuada ejecución de las acciones de vivienda del mismo.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contrato de Ejecución: Contrato de Ejecución de Acción de Vivienda: Documento que celebran el Beneficiario del Programa "Tu Casa" y la Instancia Ejecutora, donde se establecen las condiciones y tiempos para que esta última realice la acción de vivienda acordada con el beneficiario.

Convenio de Ejecución: Convenio de Ejecución del Programa "Tu Casa": Convenio celebrado entre la Instancia Ejecutora y la Instancia Normativa, en el que se establecen el número de acciones y las modalidades, así como los montos de los apoyos que otorgan las partes a los Beneficiarios del Programa "Tu Casa".

Convenio Especial: Convenio Especial para la Terminación del Programa VivAh: Convenio que celebran las Instancias Normativa y Ejecutora, para realizar acciones complementarias a viviendas apoyadas de 1998 a 2002 con el Programa VivAh.

Cónyuge: Esposa(o) o pareja del Jefe de familia. Para los efectos del Programa "Tu Casa", se entienden indistintamente los términos de esposa(o) o pareja en unión libre.

CURP: Cédula de la Clave Unica del Registro de Población: Documento de identificación personal, expedido por la SEGOB.

Delegación: Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social: Representante de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad federativa.

Dependiente económico: Persona con parentesco de primer grado, ascendente o descendente que depende del jefe de familia quienes pueden ser el cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos.

Discapacitado: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Dictamen de Habitabilidad de la Vivienda: Documento expedido por la Instancia Ejecutora en el que se certifica que la unidad de vivienda reúne las características apropiadas para que el Beneficiario la utilice.

Documento que acredita la propiedad: Documento que, bajo su responsabilidad, los Gobiernos Estatales o Municipales aceptan como comprobante de propiedad.

Edificación de vivienda: La construcción de una unidad básica de vivienda, realizada por la Instancia Ejecutora para un Beneficiario del Programa "Tu Casa". Para dicha edificación, la Instancia Ejecutora debe apegarse a lo establecido en las presentes Reglas, así como a la normativa estatal o municipal correspondiente.

Firma Electrónica: La clave de acceso personal e intransferible que emplean los funcionarios autorizados para acceder al SIDI.

FONHAPO: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares: Instancia Normativa del Programa "Tu Casa".

Hábitat: Programa "Hábitat": Programa a cargo de la SEDESOL. www.habitat.gob.mx

INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Ingreso familiar: La suma de los ingresos obtenidos por el jefe de familia, su cónyuge y sus dependientes económicos.

Ingreso Individual: Los ingresos obtenidos por el jefe o jefa de familia.

Instancia Auxiliar: La Delegación Federal de la SEDESOL en la entidad federativa.

Instancia de Apoyo: Las dependencias de la Administración Pública Federal que deseen participar en el Programa Tu Casa, con la aportación de recursos adicionales a lo establecido en el presente documento, pueden ser Instancias de Apoyo del Programa "Tu Casa".

Instancias de Control y Vigilancia: Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el Programa "Tu Casa".

a) Para los recursos fiscales federales, hasta su entrega al Beneficiario del Programa "Tu Casa", la Secretaría de la Función Pública a través del Organismo Interno de Control en el FONHAPO; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

b) Para los recursos estatales o municipales y los recursos que entregue el FONHAPO a la Instancia Ejecutora, por orden y a cuenta de los Beneficiarios del programa "Tu Casa", el Organismo Interno de Control del Estado o del Municipio, según sea el caso, cualquiera que sea su denominación.

Instancia Ejecutora: Es la instancia que conviene con la Instancia Normativa la operación del Programa de conformidad con las Reglas, pudiendo ser: Los Gobiernos Estatales y/o Municipales, por medio de sus organismos de vivienda, y/o de alguna de sus Dependencias y/o de sus Entidades; así como las Delegaciones de SEDESOL.

Instancia Normativa: El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Jefe de familia: Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

Localidad rural: Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.

Manual: Manual de Operación del Programa "Tu Casa": Documento en el que se describen los procesos y el método que deben seguir las Instancias participantes para alcanzar las metas del Programa "Tu Casa". Puede consultarse en www.fonhapo.gob.mx.

Mejoramiento de vivienda: Reparación o rehabilitación de una vivienda, que permita mejorar la calidad de vida, salud e higiene de sus habitantes. Se pueden considerar la adición o sustitución de elementos provisionales por definitivos, como pisos, techos, muros, puertas, ventanas, impermeabilización e instalación hidráulica, sanitaria o eléctrica, según las necesidades de la familia.

Organizaciones Sociales: Agrupaciones civiles y sociales, legalmente constituidas, en las que participan personas o grupos sociales con el propósito de realizar y promover actividades relacionadas con el desarrollo de vivienda en corresponsabilidad con la Instancia Normativa.

Padrón de Beneficiarios: Listado o relación de personas que han recibido un apoyo económico para vivienda de la SEDESOL, la Sociedad Hipotecaria Federal, la CONAVI, el FONHAPO y el Fondo Nacional de Apoyo Económico para la Vivienda.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Pobreza patrimonial: Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación.

Posesión legal: Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de haber la cosa como propia. La posesión también se ejerce sobre un derecho cuando se disfruta del mismo.

Programa "VivAh": Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva, establecido por la SEDESOL durante los ejercicios fiscales 1998 a 2001 y por el FONHAPO en el ejercicio fiscal 2002.

Programa "Tu Casa": Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa".

PTA: Plan de Trabajo Anual: Documento en el cual se describen los apoyos económicos y las acciones específicas que se realizarán para los Beneficiarios del Programa "Tu Casa", en la entidad federativa o municipio correspondiente.

Recurso de atención a Contingencias: Recursos federales para dar atención inmediata a casos de contingencia en materia de vivienda.

Recurso para la Corresponsabilidad Social: Recurso federal destinado a atender los requerimientos de adquisición, edificación y mejoramiento de vivienda que presenten las organizaciones sociales al Comité.

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa": El presente documento.

Reubicación: El cambio de una familia que habita en zona de riesgo, a una vivienda edificada en un lote regularizado.

Salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal: SMGVDF: Salario que recibe una persona como contraprestación por su trabajo, en la zona económica del Distrito Federal (Zona A), de acuerdo al con el Tabulador de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos. www.conasami.gob.mx

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SIDI: Sistema Integral de Información del FONHAPO: Sistema de información donde se capturan, "en línea", los datos necesarios para la operación del Programa "Tu Casa".

Solicitante: El jefe de familia, o su cónyuge, que solicita su ingreso al Programa "Tu Casa".

Solicitante Calificado: El solicitante evaluado con la metodología establecida por la Instancia Normativa, y que obtuvo una calificación positiva.

Solicitante Validado: El solicitante calificado que acreditó su aportación a la Instancia Ejecutora.

Subsidio Federal: Monto del apoyo económico que otorga el Gobierno Federal a los Beneficiarios del Programa "Tu Casa", proveniente de las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, para que lo apliquen en una acción de vivienda del Programa "Tu Casa".

Subsidio Local: Monto del apoyo monetario o en especie que otorga el o los gobiernos estatal y/o municipal, a los Beneficiarios del Programa "Tu Casa", sin posibilidad de recuperación.

Sustitución de Beneficiarios: El cambio que implique la sustitución de un beneficiario al que se le canceló el subsidio federal, por otro.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UBV: Unidad básica de vivienda: La vivienda que cuenta con una superficie mínima construida de 25 m², con una altura mínima interior de 2.40 m y con un volumen mínimo de 60.00 m³; que incluye al menos, un cuarto habitable de usos múltiples, una cocina, un cuarto de baño con regadera, excusado y lavabo dentro o fuera de él. Debe situarse en un lote de 90 m² como mínimo, contar con la posibilidad de crecimiento futuro y debe estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años.

UBVR: Unidad básica de vivienda rural: La vivienda que cuenta con una superficie mínima construida de 25 m², con una altura mínima interior de 2.40 m y con un volumen mínimo de 60.00 m³; que incluye al menos, un cuarto habitable de usos múltiples, un baño y una cocina. El baño puede ser sustituido por una letrina, que puede estar adosada o no a la construcción principal. Debe estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años.

Volumen mínimo: Espacio interior que deberá tener una unidad de vivienda. Este se obtiene multiplicando las dimensiones de largo, ancho y altura de los elementos envolventes de la vivienda.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria: Areas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, establecidos en la Ley General de Desarrollo Social.

2. Objetivos

2.1 Generales

Mejorar las condiciones de vida de la población que vive en pobreza patrimonial mediante el otorgamiento de un subsidio federal, para adquirir, edificar, ampliar o mejorar su vivienda.

2.2 Específicos

a) Apoyar económicamente, a través del otorgamiento de un subsidio a la población en situación de pobreza patrimonial, propiciando su desarrollo social y económico, mediante la adquisición, edificación, ampliación, o mejoramiento de su vivienda;

b) Propiciar la participación corresponsable de los gobiernos estatal y municipal, de los Beneficiarios y de los sectores privado y social; y

c) Promover, en estados y municipios, el desarrollo prioritario de la reserva de suelo adquirida por los gobiernos estatales y municipales con el apoyo del Programa "Hábitat" de la SEDESOL, o de los Programas de Adquisición de Suelo Apto para la Vivienda del FONHAPO; y

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa "Tu Casa" tiene cobertura nacional, tanto en localidades urbanas como rurales.

3.2 Población Objetivo

Familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial, que necesiten recibir apoyo para adquirir, edificar, ampliar, o mejorar su vivienda actual.

3.3 Beneficiarios

Pueden ser beneficiadas con un subsidio federal, las familias en pobreza patrimonial que soliciten su incorporación al Programa, cumplan con los requisitos que se establecen en el presente documento y, sean calificadas y validadas por la Instancia Normativa.

3.3.1 Requisitos

Los solicitantes deben cumplir con los requisitos siguientes:

- a)** Demostrar ser mexicano
- b)** Ser Jefe de Familia, mayor de edad, o que sin serlo, cuenta con dependientes económicos.

El solicitante, para ser calificado debe:

a) Acudir personalmente ante la Instancia Ejecutora y solicitar el apoyo para la modalidad que requiera, mediante el llenado de la Cédula de Información Socioeconómica y presentando la siguiente documentación:

b) Presentar en original (para cotejo) y entregar copia de su CURP, y la de su cónyuge o la constancia de gestión. La Instancia Auxiliar, debe facilitar el trámite de este documento.

c) Presentar en original (para cotejo) y entregar copia, de su credencial de elector o documento expedido por la autoridad local.

d) Si la acción de vivienda solicitada es en el terreno del solicitante, entregar copia del documento que acredite la posesión legal del mismo.

e) Certificado de no propiedad del solicitante y su cónyuge, en original, en caso de solicitar apoyo para adquisición o edificación de vivienda.

f) Constancia de ingresos o, en su caso, documento original firmado bajo protesta de decir verdad donde manifieste el ingreso mensual que percibe (manifestado en la CIS).

g) Documento original firmado bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido con anterioridad un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda. Queda exceptuado de lo anterior, en el caso de haber recibido con anterioridad, un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda.

h) Presentar constancia del domicilio actual (agua, luz o teléfono).

3.3.2 Criterios de selección

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en el apartado del numeral 3.3.1 son seleccionados de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad, los hogares con niños de hasta 14 años de edad y los adultos mayores de 60 años y más.

b) Los que habiten en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 1 de enero del año 2001, sean objeto de reubicación por parte de la autoridad local, y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas. El Comité es quien valida las zonas de riesgo.

c) Los residentes en los polígonos "Hábitat" de la SEDESOL que califiquen para ser Beneficiarios de acuerdo con los requisitos establecidos en estas Reglas; y

d) Los residentes localizados en los municipios catalogados como ZAP por la SEDESOL y las definidas en los polígonos de Hábitat.

3.4 Características de los apoyos

3.4.1 Monto del apoyo federal

El monto máximo del apoyo económico federal a los Beneficiarios se otorga de acuerdo con las siguientes modalidades:

3.4.1.1 Para la adquisición o edificación de una UBV, hasta \$50,000.00;

3.4.1.2 Para la edificación de una UBVR, hasta \$37,500.00;

3.4.1.3 Para ampliación o mejoramiento físico de la vivienda en localidades con población mayor de 2,500 habitantes, hasta \$17,500.00;

3.4.1.4 Para ampliación o mejoramiento físico de la vivienda en localidades rurales, hasta \$13,500.00.

Las acciones de edificación y adquisición de UBV, sólo se autorizan para las excepciones siguientes:

- a) Las solicitudes no atendidas en 2007 por insuficiencia presupuestal;
- b) Casos de reubicación de familias en zonas de riesgo; y
- c) Proyectos con las organizaciones sociales, en los que la inversión del FONHAPO no fuera superior al 30% del valor total del proyecto (hasta \$10,000,000), por desarrollo, como aportación federal; siempre y cuando la parte proporcional para cada beneficiario, no exceda los techos establecidos en las presentes Reglas.

3.4.2 Restricciones

a) Los Beneficiarios que, en ejercicios fiscales anteriores al presente, obtuvieron apoyo económico federal para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten apoyo para ampliación y/o mejoramiento de su vivienda; pueden recibir apoyo, siempre y cuando:

La suma de los apoyos que reciban, no exceda el monto máximo para adquisición de vivienda progresiva correspondiente al ejercicio en que recibieron el primer apoyo, establecido en las Reglas de Operación del Programa "VivAh" de la SEDESOL, en los ejercicios fiscales 1998 a 2002; o en su caso, el monto máximo para adquisición o edificación de UBV o de UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Progresiva "Tu Casa", de los ejercicios fiscales del 2003 al 2007;

b) Para realizar obras complementarias de las acciones del Programa "VivAh", desarrollado en los ejercicios fiscales de 1998 a 2002, el apoyo económico federal se otorga a la Instancia Ejecutora correspondiente, de acuerdo al Convenio que celebre con la Instancia Normativa.

3.4.3 Montos de los apoyos de los Gobiernos Estatales y/o Municipales

Las entidades federativas o los municipios participantes en el Programa "Tu Casa", dentro del marco de la corresponsabilidad, deben aportar al Beneficiario, como subsidio, sin posibilidad de recuperación.

a) Para edificación de UBV, de ampliación o mejoramiento de la vivienda en localidades con población mayor de 2,500 habitantes, debe ser un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.

Cuando la Instancia Ejecutora aporte el terreno para edificación de UBV, se toma como de valor igual a la aportación federal el lote de cuando menos 90 m² de superficie, con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica a pie de lote. El terreno debe quedar a nombre del beneficiario.

b) Para edificación de UBVR y para ampliación o mejoramiento de la vivienda en zona rural debe ser como mínimo del 20% del valor total de la acción.

En los casos en que sea necesario realizar obras complementarias de las acciones del Programa "VivAh", desarrollado por la SEDESOL en los ejercicios fiscales de 1998 a 2002, el apoyo económico se otorga a la Instancia Ejecutora, según los montos que se establezcan en los Convenios que se celebren entre la Instancia Ejecutora y la Normativa.

3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.5.1 Derechos de los Solicitantes

a) Los Solicitantes y los Beneficiarios del Programa "Tu Casa", tienen derecho a recibir por parte del personal de la Instancia Normativa, de sus Auxiliares y de la Instancia Ejecutora, un trato digno, respetuoso y equitativo; tienen derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado ante ellas.

b) Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta a su solicitud a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación de la CIS, con los documentos solicitados en el numeral de requisitos. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada;

c) Los solicitantes validados tienen derecho a recibir el apoyo económico federal, lo cual dependerá de la suficiencia presupuestal; y

d) Puede solicitar la incorporación al Programa en cualquier época del año.

3.5.2 Obligaciones de los Solicitantes Calificados

El solicitante, una vez notificado por la Instancia Ejecutora que ha sido calificado para ingresar como Beneficiario al Programa "Tu Casa", debe entregar su aportación en la forma en que dicha Instancia lo establezca, de acuerdo con los siguientes montos mínimos:

a) Para UBV será como mínimo de \$8,250.00;

b) Para UBVR será como mínimo de \$1,650.00;

c) Para la ampliación o mejoramiento de vivienda en localidades con población mayor a 2,500 habitantes, es como mínimo de 10% del valor total de la ampliación o el mejoramiento; y

d) Para la ampliación o mejoramiento de la vivienda en localidades rurales, es como mínimo de 5% del valor total de la ampliación o mejoramiento.

3.5.3 Obligaciones de los Beneficiarios

a) Presentar su solicitud de incorporación al padrón de Beneficiarios;

b) Participar de manera corresponsable en los programas de desarrollo social y cumplir con su normatividad;

c) Proporcionar la información verídica en el llenado de la CIS que le sea requerida en los términos que establezca la normativa;

d) Firmar el Bono de Subsidio Federal al recibir el apoyo económico federal por medio del Certificado;

Según corresponda:

e) Suscribir con la Instancia Ejecutora el Contrato para la Ejecución de la Acción de Vivienda en la modalidad requerida, entregando como contraprestación, el importe del apoyo económico federal a que se hizo acreedor, mediante el endoso del Bono de Subsidio Federal, a favor de dicha Instancia;

f) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, por parte de la Instancia Normativa, de las Auxiliares, de la Instancia Ejecutora, de las Instancias de Apoyo y de las Instancias de Control y Vigilancia;

g) Suscribir con la Instancia Ejecutora el Acta de Entrega-Recepción de la acción de vivienda terminada, al momento de recibir de dicha Instancia, la acción de vivienda terminada a entera satisfacción de las partes;

h) Aceptar ser dado de alta en el Padrón de Beneficiarios del Programa "Tu Casa" y permitir que su nombre aparezca en los listados en que la Instancia Normativa, la Instancia Auxiliar o la Instancia Ejecutora den a conocer públicamente a los Beneficiarios y el apoyo federal recibido; y

i) Una vez entregada la UBV, el beneficiario deberá habitarla en un plazo máximo de tres meses.

3.5.4 Sanciones

El incumplimiento a las obligaciones se sancionará de la siguiente manera:

a) Por declarar con falsedad en las CIS, se tiene como no presentada la solicitud; y

b) Si utiliza la vivienda para fines distintos al habitacional el beneficiario no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo de parte del Programa "Tu Casa".

3.5.4.1 Responsable de aplicar las sanciones.

La Instancia Ejecutora es la responsable de aplicar las sanciones al Beneficiario.

La Instancia Ejecutora debe notificar oficialmente a la Instancia Normativa los datos del Beneficiario sancionado.

3.6 Participantes

3.6.1 Instancia Ejecutora

Los Gobiernos Estatales y/o Municipales y/o las Delegaciones de SEDESOL serán la Instancia Ejecutora del Programa "Tu Casa".

En caso de existir Instituto u Organismo de vivienda estatal o municipal, según sea el caso, donde se aplique el Programa "Tu Casa", la Instancia Ejecutora ejerce sus funciones por conducto de dichos Institutos.

En los casos en que la Instancia Ejecutora decida ejercer sus funciones por conducto de otra Dependencia o Entidad, debe notificarlo previamente a la Instancia Normativa.

3.6.2 Obligaciones de la Instancia Ejecutora

- a)** Integrar una propuesta de distribución a municipios para su análisis con la Instancia Normativa.
- b)** Suscribir con la Instancia Normativa el convenio de ejecución;
- c)** Promover y difundir el Programa a la población objetivo a través de los medios a su alcance;
- d)** Atender a los solicitantes, a quienes informará sobre el Programa y auxiliará en el llenado de la CIS;
- e)** Recibir de los solicitantes calificados su aportación económica y decidir sobre la forma y el tiempo en que lo recibirá;
- f)** Contratar con el beneficiario la ejecución de la acción de vivienda;
- g)** Presentar el PTA, para la firma del convenio a más tardar 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente. La presentación se hará en el formato que aparece en el Manual. En caso de que no ser presentado, la Instancia Normativa decidirá sobre el cambio de Instancia Ejecutora;
- h)** Presentar a la Instancia Normativa, por conducto de la Instancia Auxiliar, las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA;
- i)** Aportar su contraparte indicada según las modalidades descritas en las presentes Reglas;
- j)** Integrar informe con fotografías, antes y después de la acción de vivienda;
- k)** En caso de que la Delegación sea la Instancia Ejecutora, no se requerirá su aportación señalada en el inciso i) de este numeral. Sin embargo, mantiene todas las demás obligaciones como Instancia Ejecutora, así como de Auxiliar, y
- l)** Entregar a la Instancia Normativa el dictamen de habitabilidad de la vivienda.

3.6.3. Instancia Normativa

El FONHAPO es la Instancia Normativa del Programa "Tu Casa".

Está facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no contemplados en ellas.

3.6.4. Instancias Auxiliares de la Instancia Normativa

Las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social, son las Instancias Auxiliares de la Instancia Normativa. Estarán encargadas de coadyuvar en el análisis del Plan de Trabajo Anual, así como del seguimiento y monitoreo del Programa.

Para establecer las condiciones en que se coordinarán la Instancia Normativa celebrará Convenio con la SEDESOL.

3.6.5 Instancias de Apoyo

Las dependencias de la Administración Pública Federal que deseen participar en el Programa Tu Casa, con la aportación de recursos adicionales a lo establecido en el presente documento, pueden ser Instancias de Apoyo del Programa "Tu Casa", para lo cual deben firmar el Convenio de Colaboración correspondiente con la Instancia Normativa, donde se especifican las condiciones de su participación.

3.7 Coordinación Institucional

a) La Instancia Normativa establece los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa "Tu Casa" no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal en materia de subsidios para la vivienda.

b) La Instancia Normativa puede establecer acciones de coordinación con los gobiernos estatales y municipales, con Dependencias del Gobierno Federal y con organismos de la sociedad civil, las cuales deben darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable;

c) La Instancia Normativa se coordina con el Fondo de Desastres Naturales y con las instancias competentes en situaciones de emergencia, originadas por desastres naturales y previa declaratoria de emergencia de la SEGOB, a fin de apoyar a la población afectada mediante acciones contenidas en el presente documento. Lo anterior dentro del marco normativo del Fondo de Desastres Naturales.

En estas situaciones de emergencia, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales o con la Instancia Auxiliar, donde se establezcan las bases de la cooperación, y las modificaciones de los criterios de selección, los requisitos exigibles a los solicitantes, el monto del subsidio federal y el monto del ahorro previo; y

d) La Instancia Normativa puede celebrar Convenios con las Instancias de Apoyo, con el objeto de atender a las familias en situación de pobreza patrimonial. En dichos convenios, se establece, entre otros, el compromiso de la Instancia de Apoyo de ubicar a las familias a beneficiar, así como lo referente a las aportaciones de los beneficiarios y Gobiernos locales, de conformidad con los numerales 3.4.3 y 3.5.2 de las presentes reglas de Operación y demás lineamientos aplicables.

4. Operación

4.1 Proceso

Con base en los recursos asignados la Instancia Normativa difunde, en la página web www.fonhapo.gob.mx; la distribución inicial de los recursos destinados como Subsidio Federal para los Beneficiarios, por entidad federativa.

4.1.1 Distribución de apoyos económicos federales por entidad federativa

La distribución de apoyos económicos federales para el Programa “Tu Casa”, para los Beneficiarios, por entidad federativa se realizará de la siguiente forma:

Del techo presupuestal asignado al programa, se destina hasta un 7% para gastos indirectos (para la supervisión y operación del programa); la distribución de éste es definida por la instancia normativa.

Una vez descontados los gastos indirectos al presupuesto asignado en el PEF, se procede a descontar un 10% del presupuesto para proyectos de corresponsabilidad social, un 10% para atención a contingencias.

El resto se distribuye con base en la fórmula siguiente:

Fórmula Propuesta para la Distribución de Recursos por Entidad Federativa

Programa Tu Casa 2008

$$PT = I + CS + AT + LP + Pd$$

Donde:

- PT = Presupuesto total
- I = Gasto indirecto, mismo que es igual al 7% del presupuesto total (PT)
- CS = Modalidad de corresponsabilidad social, donde CS es igual al 10% del presupuesto total (PT)
- AT = Atención a contingencias, donde AT es igual a 10% del presupuesto total (PT)
- LP = Lista de espera
- Pd = Presupuesto a distribuir del Programa Tu Casa, definido por la siguiente expresión:

$$Pd = \sum_{i=1}^{32} \left([U_i * (a * Pd)] + [R_i * (b * Pd)] + [Poc_i * (c * Pd)] \right)$$

Donde:

- i = Las 32 entidades federativas del país
- U_i = Índice de Población Urbana en pobreza, con algún nivel de hacinamiento y población ubicada en localidades de 2,500 y más habitantes
- R_i = Índice de Población Rural en pobreza que no dispone de bienes en la vivienda, cuentan con piso de tierra, presentan hacinamiento y se ubican en zonas rurales
- Poc = Porcentaje de Población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos
- a, b, c Ponderadores para la distribución del presupuesto que reflejan la importancia relativa de cada uno de los parámetros que se consideran en la fórmula
- a: Es el ponderador de la zona urbana.
- b: Es el ponderador de la zona rural
- c: Es el ponderador de la población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos

- Índice de Población Urbana en pobreza con algún nivel de hacinamiento y población ubicada en localidades de 2,500 y más habitantes (**U_i**)

$$U_i = Y_i / \sum Y_i$$

$$Y_i = (P_{pu_i} + H_{u_i} + L_{u_i}) / n$$

- P_{pu_i} = % de Población urbana en pobreza de patrimonio
- H_{u_i} = % de Viviendas en zona urbana con algún nivel de hacinamiento en localidades de 2,500 y más habitantes
- L_{u_i} = % del Número de localidades con 2,500 y más habitantes respecto al total nacional
- n = Número de variables

- Índice de Población Rural en pobreza que no dispone de bienes en la vivienda, cuentan con piso de tierra, presentan hacinamiento y se ubican en zonas rurales (**R_i**)

$$R_i = W_i / \sum W$$

$$W_i = (P_{pr_i} + V_{sb_i} + P_{t_i} + H_{r_i} + L_{r_i})$$

n

- P_{pr_i} = % de Población rural en pobreza de patrimonio
- V_{sb_i} = % de Viviendas que no disponen de tv, refrigerador, lavadora y computadora
- P_{t_i} = % de Ocupantes en viviendas con piso de tierra
- H_{r_i} = % de Viviendas en zona rural con algún nivel de hacinamiento
- L_{r_i} = % del Número de localidades con menos de 2,500 habitantes respecto al total nacional
- n = Número de variables

Los ponderadores para la distribución del presupuesto deben cumplir con la igualdad: $a + b + c = 100\%$ del presupuesto total distribuible.

En caso de que existan recursos excedentes en alguno de los componentes de la fórmula, la instancia normativa podrá reasignar recursos entre ellas, sin aumentar el porcentaje de gasto de operación.

La distribución de inversión en los estados deberá ser equitativa en los municipios, utilizando el componente distributivo de la fórmula; evitando discriminaciones entre los municipios por motivos políticos.

a) La Instancia Normativa procederá a asignar el cien por ciento del total de los recursos distribuibles entre las 32 entidades federativas conforme a la fórmula que incluye: el porcentaje de población urbana y rural en pobreza de patrimonio de acuerdo a información del CONEVAL; el porcentaje de viviendas en localidades urbanas y rurales que presentan algún nivel de hacinamiento, el porcentaje del número de localidades con 2,500 y más habitantes respecto al total nacional (zonas urbanas), el porcentaje del número de localidades con menos de 2,500 habitantes respecto al total nacional (zonas rurales), el porcentaje de viviendas que no disponen de tv, refrigerador, lavadora y computadora de acuerdo a información del INEGI; el porcentaje de población ocupada con ingresos de hasta 2 salarios mínimos y el porcentaje de ocupantes en viviendas con piso de tierra de acuerdo a información del CONAPO.

b) La Instancia Normativa puede reasignar los recursos a otra Instancia Ejecutora o a otros Estados, por los motivos siguientes:

b.1) Por la renuncia o desistimiento a participar en el Programa de la Instancia Ejecutora;

b.2) Por la exclusión deliberada de un municipio que esté dispuesto a hacer su aportación.

b.3) Si las acciones no se encuentran respaldadas en un PTA validado al 31 de julio del ejercicio fiscal en curso;

b.4) Por incumplimiento en los avances conforme al Plan de Trabajo Anual:

b.5) Por desviación en la aplicación de los recursos;

b.6) Por uso de los recursos con fines electorales, políticos o de lucro; o

b.7) Por cualquier otra causa que a juicio de la Instancia Normativa desvirtúe los objetivos o las metas del Programa.

c) La Instancia Normativa notifica por escrito a la Instancia Ejecutora y a la Auxiliar que corresponda, de cualquier ampliación o disminución de apoyos económicos para los Beneficiarios de la entidad. Los recursos que se disminuyan en una entidad federativa, pueden ser reasignados por la Instancia Normativa a otra Instancia Ejecutora o a otras entidades federativas;

d) La distribución en la entidad federativa o en el municipio de los apoyos económicos a los Beneficiarios la propone la Instancia Ejecutora en el PTA que presenta a la Instancia Normativa para su validación;

e) La Instancia Ejecutora buscará incluir en su PTA acciones del Programa "Tu Casa", en los Polígonos del Programa "Hábitat" de la SEDESOL; y

f) Durante su desarrollo, la Instancia Ejecutora puede proponer modificaciones al PTA hasta el 15 de octubre del ejercicio fiscal correspondiente. Las propuestas de modificación deben justificarse. La Instancia Normativa evalúa la propuesta de modificación en razón de los avances y desempeño y, de juzgar procedente, lo autoriza notificando a la Instancia Ejecutora y a la Auxiliar.

4.1.2 Operación del Programa "Tu Casa"

a) En las localidades donde se programan apoyos, la Instancia Ejecutora convoca a la población a participar mediante la emisión de un aviso por los medios de difusión más efectivos a su alcance;

b) El solicitante puede tener acceso a la incorporación al Programa en cualquier época del año.

c) El solicitante del subsidio federal debe realizar personalmente la solicitud ante la Instancia Ejecutora;

d) La Instancia Ejecutora, debe dar una respuesta a su solicitud a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación de la CIS, con los documentos solicitados en el numeral de requisitos. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada;

e) Al momento de entregar la documentación con la instancia ejecutora, se informará al solicitante, en su caso, de la falta de algún requisito. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, en caso de no cumplir en el plazo se tendrá como no recibida la solicitud y, en su caso, deberá reiniciar el trámite.

f) Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del Beneficiario, los trámites posteriores, los puede realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial con fotografía, en original y copia. No se permite que éstos se realicen a través de gestor, representante, organización social o partido político;

g) La Instancia Ejecutora aplica la CIS al solicitante del apoyo económico federal. El original de la CIS debe entregarlo a la Instancia Auxiliar por oficio al que se anexa la relación de CIS entregadas. Una copia de dicha Cédula la conserva en el expediente individual del Solicitante;

h) La Instancia Auxiliar es la responsable de capturar la información de las CIS en el SIDI para su proceso de calificación; complementariamente, a juicio de la instancia normativa, se permitirá al ejecutor apoye en dicha captura, informando de ello a la instancia auxiliar. La instancia Normativa determinará el periodo de captura de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

La instancia auxiliar, calificará y validará las cédulas de información socioeconómica, previo a la emisión de bonos.

i) El SIDI procesa la información de la CIS y da como resultado la relación de solicitantes calificados. La Instancia Ejecutora consulta en el SIDI dicha relación y determina el plazo y la forma en que recibirá la aportación de los solicitantes calificados, la cual puede ser monetaria o en especie, según previo acuerdo con los solicitantes calificados. Con su firma electrónica acredita y valida la aportación, en el SIDI;

j) La Instancia Normativa, por medio del SIDI, procesa la información recibida, dando como resultado la Relación de Beneficiarios validados, misma que está disponible para consulta de la Instancia Auxiliar y la Instancia Ejecutora;

k) La Instancia Normativa con apoyo de la instancia Auxiliar imprime los Certificados de Subsidio Federal y los entrega a los Beneficiarios en un lapso que no debe exceder los quince días naturales, contados a partir de la fecha de impresión. Los Beneficiarios reciben el Certificado y endosan el Bono a favor de la Instancia Ejecutora, al momento de suscribir el Contrato de ejecución; y

l) El Comité tiene la facultad de definir y calificar los casos de excepción en que se implementen acciones de edificación de vivienda, siempre y cuando cumplan con las normas establecidas en estas Reglas en sus diversas modalidades.

El Comité estará conformado por:

Presidente: Titular de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación o un suplente nombrado por él mismo.

Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General del FONHAPO o suplente nombrado por él mismo.

Vocales: Los titulares o suplentes nombrados por los dos cargos anteriores de entre las Direcciones de FONHAPO de: Administración; Promoción y Operación; Ingresos; y Gerencia Jurídica.

Los integrantes de estos cargos tendrán voz y voto en este Comité y no se generarán honorarios por su participación en el mismo.

Invitados:

Organo Interno de Control de la instancia Normativa y la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles.

Los invitados sólo tendrán voz en el Comité y no tendrán voto.

La Instancia Normativa dispone de hasta un 7% del total de los recursos asignados al Programa "Tu Casa", para Gastos Indirectos, porcentaje que por ningún caso podrá rebasarse. Como apoyo para la operación del programa, la Instancia Normativa puede distribuir entre las Instancias Ejecutora y Auxiliar un porcentaje específico de estos recursos, para lo cual es necesario firmar los Convenios correspondientes.

l) La instancia auxiliar calificará y validará las CIS, previo a la emisión de bonos.

4.1.3 Entrega del Subsidio Federal

El apoyo económico federal se entrega a los Beneficiarios del Programa "Tu Casa", mediante el Certificado de Subsidio Federal, estableciendo treinta días de plazo para la entrega del certificado del subsidio federal a los beneficiarios una vez que han sido calificados.

4.1.4 Certificado de Subsidio Federal

La Instancia Normativa emite y entrega un Certificado de Subsidio Federal, a cada uno de los Beneficiarios del Programa "Tu Casa". El Certificado da certidumbre al Beneficiario sobre el monto del Subsidio Federal que recibe. La entrega la puede hacer por sí o por conducto de las Instancias Auxiliares.

4.1.4.1 Bono de Subsidio Federal

El Certificado de Subsidio Federal contiene un Bono de Subsidio Federal, en el cual se especifica el valor del apoyo económico que se entrega al Beneficiario. El Bono de Subsidio Federal, endosado a favor de la Instancia Ejecutora, es liquidado cuando se presenta a la Instancia Normativa.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avance financiero

La Instancia Ejecutora formulará y entregará trimestralmente el reporte de los avances en la entrega de los subsidios a los beneficiarios del Programa. La instancia auxiliar lo revisará, validará y enviará a la Instancia Normativa durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta, de acuerdo al formato ANEXO III de estas Reglas.

El último trimestre del ejercicio fiscal se reporta según lo especificado en el numeral 4.2.2.

La Instancia Normativa tiene la responsabilidad de concentrar e integrar dicha información en los informes institucionales.

4.2.2 Cierre de Ejercicio

La Instancia Ejecutora integra el cierre del ejercicio anual de acuerdo con el formato del ANEXO IV del presente documento y lo entrega a la Instancia Normativa, por conducto de la Instancia Auxiliar, en documento, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta y entrega copias a la SFP, a través del Organismo Estatal de Control.

La Instancia Normativa tiene la responsabilidad de concentrar y analizar dicha información, así como de solicitar a la Instancia Ejecutora las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento en este informe, lo notifica a la SFP a más tardar el último día hábil de febrero del año siguiente al del ejercicio.

4.2.3 Recursos no devengados

La Instancia Normativa reintegra a la Tesorería de la Federación, los recursos no devengados al 31 de diciembre del año en curso, dentro del plazo establecido en el PEF y en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente.

Las Instancias Normativa, la Auxiliar, la Ejecutora y la de Apoyo, según sea el caso, tienen la responsabilidad de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los fondos para Gastos Indirectos no devengados que se encuentren en su poder al cierre del año, de acuerdo con lo señalado en el Art. 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.2.4 Padrón de Beneficiarios

La Instancia Normativa elabora un Padrón de Beneficiarios, sujeto a los lineamientos que para tal efecto emita la SEDESOL y cuya fuente es la información proporcionada por los Beneficiarios a través de la CIS, que queda registrada en el SIDI.

La Instancia Normativa entrega trimestralmente a la SEDESOL, el Padrón de Beneficiarios del Programa "Tu Casa", lo cual debe hacer por escrito y de manera electrónica. La SEDESOL acusa recibo mediante oficio.

La información de este padrón debe ser publicada en los términos del Presupuesto de Egresos y estar disponible en las páginas electrónicas de la SEDESOL (www.sedesol.gob.mx) y del FONHAPO (www.fonhapo.gob.mx)

5. Apoyo en casos de Contingencias Naturales

En situación de emergencia originada por desastre natural, previa emisión del Boletín de Prensa de la Secretaría de Gobernación, la Instancia Normativa del Programa, podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia de acuerdo con la magnitud e inmediatez de atención a la población afectada por el desastre, dentro del marco de las presentes Reglas.

No obstante lo anterior, se continuará atendiendo a la población objetivo del Programa y se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias competentes y con el Fondo de Desastres Naturales, dentro de su marco normativo, con el fin de evitar duplicidades.

En estos casos operará con el presupuesto que le asigne la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Instancia Normativa tiene la facultad de modificar los montos máximos de los apoyos para los afectados, la modificación de los criterios de selección, integración de modalidades y requisitos exigibles a los solicitantes. Dichas facultades quedarán establecidas en los convenios correspondientes que celebre con los gobiernos de las zonas afectadas.

En estas situaciones de emergencia, la Instancia Normativa puede celebrar Convenios con los Gobiernos de las zonas afectadas, en los que se establecen las bases de cooperación y lo enunciado en el párrafo anterior. El FONHAPO sólo otorgará los recursos federales vía subsidios, siendo la Instancia Ejecutora la responsable de la correcta aplicación y comprobación del ejercicio de los recursos. Al momento de recibir el recurso, la Instancia Ejecutora emitirá a la instancia normativa un comprobante oficial.

La Instancia Normativa puede entregar apoyos del programa a las familias que, habiendo recibido un subsidio en ejercicios anteriores, fueron afectadas en sus viviendas.

La Instancia Normativa se debe coordinar con las instancias competentes y con el Fondo de Desastres Naturales, con el fin de evitar duplicidades.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

6. Apoyos Especiales

La Instancia Normativa puede aplicar acciones del Programa "Tu Casa", con apoyos especiales y extraordinarios que el Ejecutivo Federal determine o que se acuerde con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La Instancia Normativa los opera con el presupuesto que le asigne la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y son adicionales a los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Programa "Tu Casa".

La instancia normativa puede celebrar convenios con los gobiernos estatales y con los municipales, donde se establezcan las bases de colaboración, los montos de las participaciones y las comunidades donde se aplican.

Dichos apoyos atienden a las familias que viven en situación de pobreza patrimonial y se sujetan a las presentes Reglas.

La instancia normativa puede celebrar convenios con los gobiernos estatales y con los municipales, donde se establezcan las bases de colaboración, los montos de las participaciones y las comunidades donde se aplican.

7. Auditoría, Control y Seguimiento

7.1 Instancias de Control y Vigilancia

a) Los recursos que la federación otorga para este Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en la (SEDESOL o, en su caso, Entidad) y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría

Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

b) El Organismo Estatal de Control de la entidad federativa respectiva, es la Instancia de Control para dar seguimiento a la aplicación de los recursos de la Instancia Ejecutora y de los Beneficiarios. En el caso que la Instancia Ejecutora sea una instancia de la Administración Pública Federal, será la SFP. Cuando la Instancia Ejecutora sea la Delegación, el Organismo Interno de Control de la SEDESOL será la Instancia Fiscalizadora.

8. Evaluación

El FONHAPO se sujeta a acciones de monitoreo permanentes y sistemáticas de la entrega de apoyos a sus beneficiarios, para verificar el cumplimiento de su función social.

8.1 Evaluación Interna

La Instancia Normativa dispone de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionan elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa "Tu Casa", identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados; y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados. De igual manera, esta evaluación sirve para detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales, adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la entidad, con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorarán sus expectativas.

8.2 Evaluación Externa

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, así como a la demás normatividad vigente.

El costo de la evaluación externa deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad correspondiente o, en su caso, al CONEVAL cuando así lo determine éste, conforme a la normatividad aplicable. La instancia normativa proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

Los resultados de las evaluaciones deberán ser remitidos a la DGEMPS para su entrega a las instancias que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente, así como para su difusión en la página de Internet de la SEDESOL.

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, el Programa debe cubrir el costo de la evaluación con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine. La evaluación se debe realizar por una institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional o internacional, con base en los Términos de Referencia del Programa elaborados conjuntamente entre la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas y la Instancia Normativa.

9. Transparencia

Con la finalidad de dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales del Programa "Tu Casa", se realizan las actividades siguientes:

9.1 Difusión

a) La Instancia Normativa debe instrumentar un programa de promoción y difusión con cobertura nacional para dar a conocer el Programa "Tu Casa". Los Gobiernos de los Estados lo dan a conocer a los gobiernos municipales de su entidad, y promueven que los gobiernos municipales a su vez, convoquen públicamente a la población objetivo a participar en él;

b) Para garantizar la transparencia en la selección, operación y ejecución del Programa "Tu Casa", el FONHAPO mantiene a disposición de los interesados, toda aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé, en la página Internet: www.fonhapo.gob.mx;

c) La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa "Tu Casa", debe incluir la leyenda siguiente: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

d) Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar el Manual de Servicios al Público en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

9.2 Contraloría Social

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, la Instancia Ejecutora debe impulsar la creación de Instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas fijadas en las presentes Reglas.

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos de su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se deben ajustar a los Lineamientos que emita la SFP y demás normatividad aplicable.

Las tareas de contraloría social deben ser ajenas a cualquier partido u organización política.

El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de las Contralorías Sociales, se realiza con base en la normatividad vigente.

10. Quejas y Denuncias

Conforme a las presentes Reglas de Operación, los beneficiarios tienen el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de las mismas y demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias son captadas por el Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, por la Secretaría de la Función Pública y FONHAPO, vía electrónica a través de los sitios de Internet www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como www.fonhapo.gob.mx.

Asimismo, se pueden presentar quejas y denuncias en las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, donde debe existir un buzón para su recepción.

Los teléfonos para este efecto son:

FONHAPO

Organismo Interno de Control

Teléfonos: 5424 6710

Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384

SEDESOL (Atención Ciudadana)

demandasocial@sedesol.gob.mx

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Secretaría de la Función Pública

quejas@funcionpublica.gob.mx

www.funcionpublica.gob.mx

sactel@funcionpublica.gob.mx

Insurgentes Sur 1735. Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.

Teléfonos: 2000 3000

Larga distancia sin costo: 01 800 386-2466

Organismo Interno de Control

quejasoic@sedesol.gob.mx

www.sedesol.gob.mx

Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. Teléfonos: 5328 5000, Exts. 51417, 51452, 51453, 51458, 51462, 51463, 51465, 51468 y 51467

Fax 5328 5000 Ext. 51484 y 51487

Larga distancias sin costo:

01 800 714- 83 40

11. Transitorios

I. El ejercicio 2008 será el último año en que se apliquen los apoyos para realizar obras complementarias de las acciones del Programa ViVah, desarrollado en los ejercicios fiscales de 1998 a 2002 por la SEDESOL.

En los casos en que sea necesario el apoyo económico, éste se otorgará a la Instancia Ejecutora, según los montos que se establezcan en los convenios que se celebren entre dicha Instancia y la Normativa.

II. Las acciones de edificación y adquisición de vivienda para el ejercicio 2008, sólo se aplicarán para los siguientes casos de excepción:

- En el caso de PTA aprobados para el Recurso para la Corresponsabilidad Social.
- Para aquellas acciones que se aprueben como parte del Recurso de Atención a Contingencias.

12. Vigencia de las Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2008 y estarán vigentes hasta la emisión de nuevas Reglas de Operación o modificaciones a las presentes, en los términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.



**PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA «TU CASA»
CÉDULA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA
ANEXO 1**



Fecha de la entrevista | Dia | Mes | Año | FOLIO |

Sr. (a) informante:

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los Funcionarios. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

I. INFORMACION BASICA DEL JEFE(A) DEL HOGAR

1. ¿Cuál es su nombre?
 Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Nombre (s) _____
 2. ¿Cuál es su domicilio?
 Calle, avenida, andador, camino, etc. _____ No. exterior _____ No. interior _____
 Entre la calle de _____ y _____ Colonia _____
 Código postal _____
 Referencia de ubicación (junto a, frente a, atrás de, cerca de) _____
 Entidad Federativa _____ Clave entidad _____
 Municipio o delegación _____ Clave municipio _____
 Localidad (ranchería, ejido, pueblo o ciudad) _____ Clave localidad _____

<p>3. ¿La vivienda que actualmente habita es propiedad del solicitante su pareja o alguno de sus dependientes económicos?</p> Si 1 No 2	<p>5. A cuanto ascienden los ingresos del solicitante por concepto de:</p> SUBCONTRATACIONES: Se refiere a trabajos de albañilería, fontanería, aso, jardinería, que realice la persona para complementar su ingreso. Sueldos y salarios \$ _____ Pensiones \$ _____ Bonos \$ _____ Rentas \$ _____ Remesas \$ _____ Ventas \$ _____ Subcontrataciones \$ _____ Subtotal \$ _____	<p>6. A cuanto ascienden los ingresos de la pareja o cónyuge por concepto de:</p> SUBCONTRATACIONES: Se refiere a trabajos de albañilería, fontanería, aso, jardinería, que realice la persona para complementar su ingreso. Sueldos y salarios \$ _____ Pensiones \$ _____ Bonos \$ _____ Rentas \$ _____ Remesas \$ _____ Ventas \$ _____ Subcontrataciones \$ _____ Subtotal \$ _____
--	--	---

<p>7. ¿Que tipo de ampliación o mejoramiento requiere? (marque solo una)</p> (1) Recámara (2) Baño (3) Cocina (4) Cocina, recámara (5) Recámara-baño (6) Recámara-cocina (7) Cocina-baño	<p>8. MEJORAMIENTO (Marque cuales)</p> (1) Aislado (2) Impermeabilización (3) Muro firme (4) Techo de lámina (5) Techo de losa de concreto (7) Techo de teja (8) Puertas y ventanas (9) Trazo (10) Instalación eléctrica (11) Instalación hidráulica (12) Instalación sanitaria (13) Fosa séptica (14) Fotovoltaico (15) Lámina
<p>AMPLIACION</p>	<p>ADQUISICION</p>
<p>9. ¿Que vivienda solicita? (1) Unidad básica de vivienda</p>	<p>10. EDIFICACION (1) Gobierno local (2) Propiedad del beneficiario</p>

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR, EDUCACION Y EMPLEO
PARA TODAS LAS PERSONAS DEL HOGAR

NÚMERO	11. ¿Cuántas personas habitan en el hogar? [] Por favor dígame el nombre de todas las personas que forman parte del hogar, empezando por 1. El jefe del hogar (independientemente de que sea hombre o mujer) Por favor no olvide mencionar a los niños pequeños ni a los ancianos. UNA VEZ ANOTADOS LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS, EL NÚMERO DE LLAS DEBE COINCIDIR CON EL ANOTADO EN LA CASILLA <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;"> ANOTE LOS DATOS COMPLETOS. SIN ABREVIATURAS </div>	NOMBRE (S)		13. ¿Cuál es la fecha de nacimiento de (NOMBRE)?			12. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer?		14. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?		15. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?	
		APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	HOMBRE	MUJER	DIA	MES	ANO	EDAD	CURP		
1				1	2							
2				1	2							
3				1	2							
4				1	2							
5				1	2							
6				1	2							
7				1	2							
8				1	2							
9				1	2							
10				1	2							

IV. APOYOS DEL GOBIERNO

23. En el hogar hay un beneficiario de...
- (1) Desamparados DIF
 - (2) Desayunos escolares
 - (3) Jóvenes por México
 - (4) Habitat
 - (5) Atención a Jornaleros Agrícolas
 - (6) Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas
 - (7) LICONSA
 - (8) FONART
 - (9) INAPAM
 - (10) Iniciativa Ciudadana 3x1
 - (11) Opciones Productivas
 - (12) Conversión Social
 - (13) Programa de Empleo Temporal
 - (14) Adultos mayores en ZR
 - (15) CORETT
 - (16) Oportunidades
 - (17) Otro: _____

V. SEGURIDAD SOCIAL Y DISCAPACIDAD

24. ¿Algún miembro del hogar tiene derecho a servicio médico en:
- IMSS? 1
 - ISSSTE federal o estatal? 2
 - PEMEX, Defensa o Marina? 3
 - Clinica u hospital privado? 4
 - No tiene derecho a servicio médico? 5
 - Otro lugar? 6

25. ¿En el hogar hay personas con alguna de las siguientes discapacidades?
- | | | |
|--|----|----|
| | SI | NO |
| Invidente | 1 | 2 |
| Sordo | 1 | 2 |
| Mudo | 1 | 2 |
| Problemas mentales | 1 | 2 |
| Falta una parte de sus piernas o brazos | 1 | 2 |
| Necesita ayuda de otra persona o de un aparato | 1 | 2 |

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

26. ¿Tiene luz eléctrica en su hogar?
- SI 1
 - NO 2

27. ¿De qué material es la mayor parte del techo de la vivienda?
- Losa de concreto 1
 - Teja 2
 - Palma, tejamil o madera 3
 - Lamina galvanizada o de asbesto 4
 - Lamina de cartón 5
 - Material de desecho 6
 - Otros materiales 7
 - NR 8

28. ¿De qué material es la mayor parte de los muros de la vivienda?
- Tabique o ladrillo 1
 - Madera 2
 - Lamina galvanizada o de asbesto 3
 - Lamina de cartón 4
 - Material de desecho 5
 - Embarco o bajareque 6
 - Carroz, bambú o palma 7
 - Otro material 8

29. ¿De qué material es la mayor parte del piso de la vivienda?
- Mosaico, madera 1
 - Cemento o firme 2
 - Tierra 3
 - Otro recubrimiento 4

30. Sin contar el baño, la cocina y los pasillos, ¿cuántos cuartos tiene en total la vivienda?
- _____ Cuartos

- 30a. ¿Cuántos cuartos se usan para dormir?
- _____ Cuartos

31. ¿Tiene la vivienda un cuarto exclusivo para cocinar?
- SI 1
 - NO 2

32. La cocina se encuentra...
- Dentro de la vivienda 1
 - Afuera de la vivienda 2

33. ¿Que tipo de combustible utiliza para cocinar?
- Gas 1
 - Leña 2
 - Electricidad 3
 - Carbón 4
 - Petróleo 5
 - Otro 6

34. ¿Esta vivienda tiene...
- agua entubada dentro de la vivienda? 1
 - agua entubada fuera de la vivienda pero dentro del terreno? 2
 - No dispone de agua entubada 3

35. ¿La vivienda dispone de excusado, baño o letrina para uso exclusivo de los integrantes del hogar?
- SI 1
 - NO 2

36. ¿El excusado, baño o letrina tiene conexión de agua?
- SI 1
 - NO 2

37. ¿La vivienda dispone de drenaje conectado a... la calle o red pública?
- fosas sépticas, al río, grieta o mar? 1
 - No dispone de drenaje 2
 - 3

38. ¿En la vivienda tienen...
LEER TODAS LAS OPCIONES Y SOLO PREGUNTAR FUNCIONALIDAD CUANDO TENGA RESPUESTA AFIRMATIVA

	TIENE		FUNCIONA	
	SI	NO	SI	NO
licuadora?	1	2	1	2
refrigerador?	1	2	1	2
aire acondicionado?	1	2	1	2
radio?	1	2	1	2
grabadora?	1	2	1	2
discos compactos?	1	2	1	2
lavadora de ropa?	1	2	1	2
ventilador o abanico eléctrico?	1	2	1	2
plancha?	1	2	1	2
horno de microondas?	1	2	1	2
maquina de coser?	1	2	1	2
secadora de ropa?	1	2	1	2
extractor de jugos?	1	2	1	2
calentador de agua?	1	2	1	2
teléfono?	1	2	1	2
teledisco?	1	2	1	2

39. Para transportarse al trabajo, escuela u otros lugares ¿Cual medio de transporte utilizan en este hogar?
- Automóvil propio 1
 - Motocicleta propia 2
 - Camioneta propia 3
 - Bicicleta 4
 - Transporte publico 5
 - Otro 6

40. La colonia en la que se ubica su vivienda ¿Cuenta con los siguientes servicios?
- | | | |
|-------------------------------------|----|----|
| | SI | NO |
| Red de drenaje | 1 | 2 |
| Alumbrado publico | 1 | 2 |
| Pavimentación de calles y banquetas | 1 | 2 |
| Transporte publico | 1 | 2 |
| Recolección de basura | 1 | 2 |

41. Durante el mes pasado ¿Cuánto gastaron en su hogar en...
- renta? \$ _____
 - alimentos? \$ _____
 - servicios (agua, luz, teléfono, etc.)? \$ _____
 - transporte? \$ _____
 - Otros \$ _____

FIRMA Y NOMBRE DEL JEFE (A) DEL HOGAR

"Esta Cédula es de libre reproducción"
"Esta Cédula se presenta en original"
"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a esos trámites, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica (SACTEL)
a los teléfonos: 3003-2000 en el D.F. y Area Metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 0014 800. SEDESOL desde el interior de la República 01 800 0073 705, desde el Distrito Federal 5141 7972 y 5141 7974

CÓDIGO DE RESULTADO

- Completa 1
- Incompleta 2
- Se negó a dar información 3
- Informante inadecuado 4
- Otro (Registre en observaciones) 5

Nombre y clave del entrevistador

PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA"
EJERCICIO FISCAL 2008
ANEXO II
DISTRIBUCION INICIAL DE SUBSIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA

Entidad Federativa	Distribución de Recursos (Pesos)
Aguascalientes	17,419,260
Baja California	18,044,308
Baja California Sur	21,741,804
Campeche	29,188,270
Coahuila	20,037,813
Colima	22,313,141
Chiapas	58,279,339
Chihuahua	21,929,877
D.F.	24,802,492
Durango	25,948,394
Guanajuato	31,544,304
Guerrero	56,359,745
Hidalgo	30,625,224
Jalisco	28,756,047
Estado de México	47,976,449
Michoacán	36,556,963
Morelos	27,478,235
Nayarit	24,596,868
Nuevo León	20,591,818
Oaxaca	55,851,574
Puebla	44,076,098
Querétaro	22,605,613
Quintana Roo	26,627,337
San Luis Potosí	33,640,669
Sinaloa	29,433,406
Sonora	27,433,576
Tabasco	29,061,579
Tamaulipas	25,431,610
Tlaxcala	28,387,315
Veracruz	50,722,118
Yucatán	28,000,359
Zacatecas	22,138,395
TOTAL	987,600,000



ESPACIO PARA MEMBRETE DE GOBIERNO DEL ESTADO

**PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA
"TU CASA"
EJERCICIO FISCAL 2008**

**REPORTE DE AVANCE FINANCIERO EN LA ENTREGA DE SUBSIDIOS "TU CASA"
ANEXO III**

ESTADO DE:

FECHA DE CORTE:

CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS:

FECHA DE ELABORACION:

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO	PROGRAMADO		RECIBIDO	
	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UBV				
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA				
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO				
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBVR				

SUB TOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:

SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA				
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA				
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL				
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL				

SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO:

GRAN TOTAL:

RESPONSABLE

RECIBIO

INSTANCIA EJECUTORA
(NOMBRE Y FIRMA)

INSTANCIA AUXILIAR
(NOMBRE Y FIRMA)

OBSERVACIONES:



ESPACIO PARA MEMBRETE DE GOBIERNO DEL ESTADO

**PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA
"TU CASA"
EJERCICIO FISCAL 2008**

REPORTE DE CIERRE DE EJERCICIO 2008 "TU CASA"

ANEXO IV

ESTADO DE:

FECHA DE CORTE:

CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS:

FECHA DE ELABORACION:

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO	PROGRAMADO		RECIBIDO	
	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UBV				
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA				
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO				
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBVR				
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA				
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA				
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL				
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL				
SUB TOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
GRAN TOTAL:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

RESPONSABLE

RECIBIO

INSTANCIA EJECUTORA
(NOMBRE Y FIRMA)

INSTANCIA AUXILIAR
(NOMBRE Y FIRMA)

OBSERVACIONES:

PROGRAMA "TU CASA" ANEXO IV

**PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA
"TU CASA"
ANEXO V
INDICADORES DE RESULTADOS**

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	PERIODICIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1. INDICADOR DE COBERTURA	Relación entre las familias beneficiadas con un subsidio federal para mejorar sus condiciones habitacionales y las familias en situación de pobreza patrimonial $\frac{\text{Familias beneficiadas con un subsidio} \times 100}{\text{Familias objetivo totales}}$	Trimestral	Porcentaje de familias beneficiadas con un subsidio
2. INDICADOR DE COBERTURA DE VIVIENDA NUEVA	Cobertura de familias beneficiadas con un subsidio federal para vivienda nueva, respecto a las familias en pobreza patrimonial que solicitaron un subsidio para vivienda nueva $\frac{\text{Familias beneficiadas con un subsidio para vivienda nueva} \times 100}{\text{Familias en pobreza patrimonial solicitantes de un subsidio para vivienda nueva}}$	Trimestral	Porcentaje de subsidios entregados para vivienda nueva
3. INDICADOR DE COBERTURA DE AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Cobertura de familias beneficiadas con un subsidio federal para ampliación o mejoramiento de vivienda, respecto a las familias en pobreza patrimonial que solicitaron un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda $\frac{\text{Familias beneficiadas con un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda} \times 100}{\text{Familias en pobreza patrimonial solicitantes de un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda}}$	Trimestral	Porcentaje de subsidios entregados para ampliación o mejoramiento vivienda
4. INDICADOR DE CONGRUENCIA PROGRAMATICA PARA VIVIENDA NUEVA	Relación entre la programación del presupuesto destinado para otorgar subsidios de vivienda nueva y lo realmente ejercido $\frac{\text{Presupuesto ejercido en vivienda nueva} \times 100}{\text{Presupuesto originalmente asignado}}$	Trimestral	Porcentaje de cumplimiento del presupuesto originalmente asignado para vivienda nueva
5. INDICADOR DE CONGRUENCIA PROGRAMATICA PARA AMPLIACION O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Relación entre la programación del presupuesto destinado para otorgar subsidios de ampliación o mejoramiento de vivienda y lo realmente ejercido $\frac{\text{Presupuesto ejercido en ampliación o mejoramiento de vivienda} \times 100}{\text{Presupuesto originalmente asignado}}$	Trimestral	Porcentaje de cumplimiento del presupuesto originalmente asignado para ampliación o mejoramiento de vivienda
6. INDICADOR DE GENERO PARA VIVIENDA NUEVA	Proporción de los subsidios para vivienda nueva otorgados a jefas de familia frente al total de subsidios otorgados de vivienda nueva $\frac{\text{Subsidios para vivienda nueva otorgados a mujeres jefas de familia}}{\text{Subsidios totales entregados para vivienda nueva}}$	Trimestral	Porcentaje de jefas de familia beneficiadas con un subsidio para vivienda nueva

7. INDICADOR DE GENERO PARA AMPLIACION O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Proporción de los subsidios para ampliación o mejoramiento de vivienda otorgados a jefas de familia frente al total de subsidios otorgados de ampliación o mejoramiento de vivienda $\frac{\text{Subsidios para ampliación o mejoramiento de vivienda otorgados a mujeres jefas de familia}}{\text{Subsidios totales entregados para ampliación o mejoramiento de vivienda}}$	Trimestral	Porcentaje de jefas de familia beneficiadas con un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda
8. INDICADOR DE EQUIDAD PARA VIVIENDA NUEVA	Proporción de los subsidios para vivienda nueva otorgados a familias habitantes de municipios indígenas frente al total de subsidios para vivienda nueva otorgados $\frac{\text{Subsidios para vivienda nueva otorgados a familias habitantes de municipios indígenas}}{\text{Subsidios totales entregados para vivienda nueva}} \times 100$	Trimestral	Porcentaje de familias habitantes de municipios indígenas beneficiadas con un subsidio para vivienda nueva
9. INDICADOR DE EQUIDAD PARA AMPLIACION O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Proporción de los subsidios para ampliación o mejoramiento de vivienda otorgados a familias habitantes de municipios indígenas frente al total de subsidios para ampliación o mejoramiento de vivienda otorgados $\frac{\text{Subsidios para ampliación o mejoramiento de vivienda otorgados a familias habitantes de municipios indígenas}}{\text{Subsidios totales entregados para ampliación o mejoramiento de vivienda}} \times 100$	Trimestral	Porcentaje de familias habitantes de municipios indígenas beneficiadas con un subsidio para vivienda nueva